



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2021-117491338-APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO – MAGÍSTER EN PSICOANÁLISIS - UNIV. NAC. DE ROSARIO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2876 del 11 de noviembre de 2015, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 50 del 22 de marzo de 2023, el Expediente N° EX-2021-117491338-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN PSICOANÁLISIS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Psicología, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 635/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de

septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PSICOANÁLISIS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 50 del 22 de marzo de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN PSICOANÁLISIS.

Que dicha resolución efectúa una recomendación y establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER EN PSICOANÁLISIS correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO ya posee validez nacional otorgada mediante la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2876 del 11 de noviembre de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 50 del 22 de marzo de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN PSICOANÁLISIS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Psicología, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN PSICOANÁLISIS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-34019954-APNDNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 50 del 22 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Psicología
TÍTULO: MAGÍSTER EN PSICOANÁLISIS

Requisitos de Ingreso:

Serán admitidos en la Maestría en Psicoanálisis quienes reúnan las siguientes condiciones:

- 1) Los egresados con título de grado de Psicólogo, Licenciado en Psicología o equivalente, expedido por universidades argentinas -nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas, con títulos de grado equivalentes a los de esta Universidad.
- 2) Los egresados con título de grado en áreas correspondientes a la salud, el arte y las ciencias sociales, otorgados por Universidades argentinas –nacionales, provinciales o privadas- legalmente reconocidas con títulos de grado equivalentes a los de esta Universidad y aquellos que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso en particular la Comisión Académica de la carrera.
- 3) Los graduados de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del organismo Acreditador de su país o Ministerio pertinente, correspondientes a las áreas estipuladas en el inciso anterior. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
- 4) Quienes posean títulos de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo –conforme lo dispuesto por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior- y reúnan los prerrequisitos que determine la Comisión Académica a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias de esta carrera. Será la Comisión Académica de la carrera la que determine, luego del análisis de los antecedentes presentados, la admisión en todos los casos. De otorgarse la admisión, ésta no acredita el título de grado anterior correspondiente al mismo.
- 5) La Comisión Académica decidirá, luego de evaluar los antecedentes del postulante,

la necesidad de exigir algún tipo de nivelación, la que podrá consistir en un programa de lecturas supervisadas, un curso u otra modalidad, dependiendo del número de personas que requieran cumplir con este requisito para su admisión.

6) La admisión de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Maestría mediante dictamen fundamentado y fehacientemente notificado.

7) Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española. En caso de ser admitidos deberán acreditar en forma previa a la defensa del trabajo final, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (diploma universitario en competencia en lengua española como lengua extranjera) y de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de certificación del español como lengua extranjera (SICELE).

8) Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar una vez finalizada la carrera en el repositorio digital institucional una copia digital del trabajo final, de acuerdo a lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ASIGNATURAS 1º AÑO						
1	La identificación	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
2	La investigación en psicoanálisis. Problemas de especificidad	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
3	Límites de la neurosis	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
4	Taller de investigación y escritura 1	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
5	Fantasía: metapsicología y clínica	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
6	Vicisitudes del acto. Síntoma y acto analítico	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
7	Coloquio: estado del psicoanálisis y consideración crítica 1	Anual	30	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
ASIGNATURAS 2º AÑO						
8	Función y genealogía en la conceptualización lacaniana	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
9	Neurosis, ética y práctica del psicoanálisis	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
10	Taller de investigación y escritura 2	Cuatrimestral	40	4	Presencial	
11	Posibilidad y obstáculos en la cura psicoanalítica	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
12	Ley y clínica	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
13	Coloquio: estado del psicoanálisis y consideración crítica 2	Anual	30	7	Presencial	
14	Seminario electivo	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	1 *
OTROS REQUISITOS						
	Idioma extranjero	---	-	-	---	2 *
15	Actividades complementarias de investigación	---	160	-	Presencial	3 *
16	TESIS	---	-	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN PSICOANÁLISIS

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El maestrando deberá cursar y aprobar al menos un seminario electivo de la lista ofrecida por la carrera. En función de los proyectos de tesis presentados, se realizarán ofertas sobre temas diversos (por ejemplo Clínica y Psicosis, Psicoanálisis con niños, Mitología, Topología, Psiquiatría y Psicoanálisis, Estética y Psicoanálisis, Filosofía y Psicoanálisis, etc.)

2 * El alumno deberá acreditar conocimientos de un idioma extranjero en nivel técnico, acorde a las tareas y requerimientos académicos de la carrera y de la tesis misma. Será función de la Comisión Académica de la carrera considerar las solicitudes de acreditación presentadas.

3 * Espacio de acompañamiento y supervisión de la elaboración de Tesis, para el

desarrollo de las tareas de investigación y escritura, en forma simultánea y articulada a la tarea de los Directores de Tesis. Se inicia luego de presentado el Proyecto de Tesis por parte del maestrando. Se realizan supervisiones obligatorias de avances de la tesis durante el primer año y otras durante el segundo año de la carrera, ambas previas a la entrega final de la Tesis. Taller teórico-práctico centrado en proveer herramientas básicas para la redacción de la tesis. Como actividad complementaria de los Talleres de Investigación y Escritura I y II, hará foco tanto en la puesta a punto de los proyectos de investigación de tesis, como en la revisión de los primeros borradores de tesis. Se propone una reflexión en torno a la transformación del plan de investigación en la tesis en sentido estricto, consistente tanto en el desarrollo de ese plan de investigación como en el desbordamiento y autocrítica de esos mismos protocolos en los modos del ensayo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-117491338- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO-MAG.
EN PSICOANALISIS-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.